RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Nº Expediente:	**EC009 2024/951**
Objeto del contrato:	**"SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (expediente CONTR 2019/138173 . LOTE 1 : 2021/908) "**
Duración de la prórroga:	**1 MES**
Presupuesto máximo:	**8.306,47 € (IVA al 21% incluido)**
Posición presupuestaria:	**G/14B/22702/29 01 (Servicio 04)**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14/12/2021, previa tramitación del oportuno expediente, se formalizó el contrato de **"SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (expediente CONTR 2019/138173 . LOTE 1 : 2021/908) "**, entre la extinta Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga y la empresa **ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA**, con CIF **G91451500**.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del documento de formalización y el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato sería de 24 meses como máximo, a contar desde el 15 de diciembre de 2021. No obstante, se procedería a la finalización anticipada en caso de agotamiento del crédito.

El Anexo I del PCAP y la cláusula sexta del documento de formalización del contrato prevé la posibilidad de realizar una o varias prórrogas conforme a lo establecido en la LCSP..

El precio máximo del contrato se fija en **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (164.756,33€)**, IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.598,83 €)**. El importe total asciende a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (199.355,16 €)**, IVA incluido, de acuerdo con las siguientes tarifas:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

ESPECIALIDAD	TARIFAS OFERTADAS (IVA EXCL.)	TARIFAS OFERTADAS (IVA. INCL.)
LOTE 1		
A	24,51	29,66
C	24,51	29,66
D	0,01	0,01
H	24,51	29,66

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, **incluido el IVA.**

El objeto de este contrato es el desarrollo de un servicio consistente en la prestación de asistencias o intervenciones periciales a los órganos judiciales de Málaga y provincia centrándose básicamente en las siguientes materias:

LOTE 1	Especialidades agrupadas en el apartado A
	Especialidades agrupadas en el apartado C
	Especialidades agrupadas en el apartado D
	Especialidades agrupadas en el apartado H

Con fecha **22/11/2023** se formaliza una primera prórroga cuyo plazo de ejecución es de **4 meses y 17 días** y abarca desde el **15 de diciembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024**, salvo que el crédito se agotara con anterioridad. Si el crédito del contrato principal se agotara con anterioridad a la fecha de finalización prevista (14.12.2023) y el contrato principal viera reducida su duración por agotamiento de crédito, en ese caso la prórroga se iniciaría el día inmediatamente posterior a la finalización del contrato principal, sin perjuicio de los reajustes que fueran necesarios realizar para una correcta redistribución de los créditos. Esta circunstancia se materializaría con una adenda a la formalización de la prórroga en la que se concretará la fecha exacta de inicio de la prórroga y la duración máxima prevista para la misma junto con la indicación de la redistribución de los créditos. Esta prórroga tuvo un importe máximo de **37.932,86 €, IVA al 21% incluido** de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	**2024**
	15/12/23-30/04/2024
	4 meses y 17 días
IMPORTE	**37.932,86 €**

Con fecha **06/03/2024** se formaliza una segunda prórroga cuyo plazo de ejecución es de **6 meses** y abarca desde el **1 mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024**, salvo que el crédito se agotara con anterioridad. Si el crédito del la prórroga en vigor se agotara con anterioridad a la fecha de finalización prevista (30.04.2024) y la prórroga viera reducida su duración por agotamiento de crédito, en ese caso la segunda prórroga se iniciará el día inmediatamente posterior a la finalización de la primera prórroga, sin perjuicio de los reajustes que sean necesarios realizar para una correcta redistribución de los créditos. Esta circunstancia se materializará con una adenda a la formalización de la prórroga en la que se concretará la fecha exacta de inicio de la segunda prórroga y la duración máxima prevista para la misma junto con la indicación de la redistribución de los créditos. Esta prórroga tiene un importe máximo de 49.838,82 €, IVA al 21% incluido de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	**2024**
	01/05/2024-31/10/2024
	6 meses
IMPORTE	**49.838,82 €**

Con fecha 03/04/2024 el crédito de la primera prórroga queda agotado, por lo que el inicio de la segunda prórroga debe retrotraerse, siendo el inicio efectivo de la misma el 04/04/2024, en vez del 01/05/2024 como estaba inicialmente previsto. Esta circunstancia se materializó con una adenda a la formalización de la prórroga con fecha 14/05/2024. Consecuentemente la fecha de fin de la prórroga se ve igualmente afectada.

Por todo lo cual, el plazo de ejecución de 6 meses de la segunda prórroga, abarca desde el **4 de abril de 2024 al 3 de octubre de 2024,** salvo que el crédito se agotara con anterioridad.

SEGUNDO.- Dada la necesidad de seguir con este servicio, ya que las circunstancias referidas en la Memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción, estando próxima la finalización del contrato, la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, considera necesario que el Órgano de Contratación inicie procedimiento para la prórroga del precitado contrato.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Dado que la cuantía de la factura de abril de 2024, asciende a 17.112,14 € y queda un saldo restante de 32.726,68 €, esta Delegación debe anticiparse a gestionar una tercera prórroga del contrato, ante la previsión de que el crédito de la segunda prórroga se agote con anterioridad a la fecha prevista, esto es, el 3 de octubre de 2024, atendiendo al consumo dado el elevado número de peritaciones realizadas.

TERCERO.- En consecuencia esta tercera prórroga se concertará por un plazo máximo de **1 mes**, salvo que el crédito se agotara con anterioridad, estando previsto su inicio el **4 de octubre de 2024 hasta el 3 de noviembre de 2024**. Si el crédito de la prórroga en vigor se agotara con anterioridad a la fecha de finalización estimada (03.10.2024) y la prórroga viera reducida su duración por agotamiento de crédito, en ese caso **la tercera prórroga se iniciará el día inmediatamente posterior a la finalización de la segunda prórroga.** Esta circunstancia se materializará con una adenda a la formalización de la prórroga en la que se concretará la fecha exacta de inicio de la tercera prórroga y la duración máxima prevista.

Esta prórroga tendrá un importe máximo de **8.306,47 €**, IVA al 21% incluido de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

	2024
ANUALIDAD	04/10/2024 al 03/11/2024
	1 mes
IMPORTE	**8.306,47 €**

Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en consonancia con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y estimadas las razones expuestas en la **Memoria justificativa** de la Secretaría General Provincial, de fecha **8 de junio de 2024**, especialmente el hecho de que el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto que conlleva la prórroga del contrato y la insuficiencia de medios de la Administración para ejecutar directamente este servicio.

CUARTO.- Habiendo comunicado a la empresa contratista, con fecha **10 de junio de 2024**, la intención del Órgano de Contratación de iniciar expediente de prórroga del contrato de referencia, esta Secretaría General Provincial procede a continuar con la tramitación de la tercera prórroga, al ser obligatoria para el contratista, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 3 del Pliego de Cláusulas particulares que rige el contrato, al haberse comunicado con dos meses de antelación.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

QUINTO.- Con fecha **12 de junio de 2024** este Órgano de contratación emite Acuerdo de inicio y Propuesta de prórroga con las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

SEXTO.- Con fecha **26 de junio de 2024** tuvo lugar la fiscalización del compromiso por la Intervención Provincial de Málaga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

TERCERO.- VISTO lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato denominado **"SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (expediente CONTR 2019/138173 . LOTE 1 : 2021/908)"**, con la empresa **ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA**, con **CIF G91451500**, de modo que su vigencia temporal se prolongue por un periodo máximo de **1**

mes, salvo que el crédito se agotara con anterioridad, estando previsto su inicio el **4 de octubre de 2024 hasta el 3 de noviembre de 2024**. Si el crédito de la prórroga en vigor se agotara con anterioridad a la fecha de finalización estimada (03.10.2024) y la prórroga viera reducida su duración por agotamiento de crédito, en ese caso la tercera prórroga se iniciará el día inmediatamente posterior a la finalización de la segunda prórroga. Esta circunstancia se materializará con una adenda a la formalización de la prórroga en la que se concretará la fecha exacta de inicio de la tercera prórroga y la duración máxima prevista..

Esta prórroga tendrá un importe máximo de **8.306,47 €**, IVA al 21% incluido, de acuerdo con las siguientes tarifas:

ESPECIALIDAD	TARIFAS OFERTADAS (IVA EXCL.)	TARIFAS OFERTADAS (IVA. INCL.)
LOTE 1		
A	24,51	29,66
C	24,51	29,66
D	0,01	0,01
H	24,51	29,66

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA**, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es